

2020



COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CARRIZAL
ECCCIÓN REGEIONAL DE ALAJUELA – CIRCUITO
TELFAX 2483-00-55



REGLAMENTO ADMISIÓN Y MATRICULA

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

JUSTIFICACIÓN

El presente documento tiene como finalidad integrarse en la normativa interna del Colegio Técnico Profesional de Carrizal, como un órgano regulador del proceso de admisión y matrícula de la institución, por lo cual es importante considerar lo siguiente:

Este Reglamento de Admisión, está respaldado por el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del Ministerio de Educación Pública, Decreto Ejecutivo N° 40862 – MEP del 12 de enero de 2018, en el Reglamento de Matrícula y Traslados del Ministerio de Educación Pública, y en la Circular emitida por el Ministro de Educación DM-0029-10-2011.

Unido a lo anterior, es necesario tomar en cuenta el Marco Legal Vinculante a este documento:

La ley N° 2160, en su artículo 1°, establece como fines de la educación que “todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada”, y en su artículo, 2 incisos b) y c), establece los siguientes fines:

- Contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana.
- Formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad.
- En ejecución de lo anterior, se establece en su artículo 3°, incisos e) y f) como las instituciones procurarán, lo siguiente entre otros:

Desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales.

El desenvolvimiento de la capacidad productora y de la eficiencia social.

La Ley Fundamental de Educación, establece en su artículo 14°, incisos a) y f), respectivamente, se le asigna a la enseñanza media la integración de estructuras o modalidades destinadas a atender las necesidades educativas tanto generales como vocacionales de los adolescentes, citadas, entre, otras, las siguientes finalidades:

- Contribuir a la formación de la personalidad en un medio que favorezca su desarrollo físico, intelectual y moral.
- Desarrollar las habilidades y aptitudes que le permitan orientarse hacia algún campo de actividades vocacionales o profesionales.

Por su parte, el artículo 17° de esta ley establece que la educación técnica, se “ofrecerá a quienes deseen hacer carreras de naturaleza vocacional o profesional de grado medio, para ingresar a estas se requiere haber terminado la escuela primaria o en parte de la secundaria. La duración de dichas carreras y los respectivos planes de estudio serán establecidos por el Consejo Superior de Educación de acuerdo con las necesidades del país y con las características peculiares de las profesiones y oficios”.

Asimismo, se establece en el artículo 22°, inciso a), como competencias del sistema educativo costarricense, la siguiente:

- Un servicio de orientación educativa y vocacional que facilite la exploración de sus aptitudes e intereses, ayudándole en la elección de sus planes de estudios y permitiéndole en buen desarrollo emocional y social.

La Constitución Política en sus artículos 67,77,78,79,82,83 y las leyes mencionadas confieren un “derecho a la educación” que debe anteponerse ante cualquier acción académica institucional que trate de violentar el conjunto de principio que lo promueven, además está garantizado debido a lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos inscritos por Costa Rica. Ante estas consideraciones es necesario hacer respetar este derecho y buscar los mecanismos que permitan una igualdad de acceso a la educación.

En este sentido, en la enseñanza técnica se establece como una modalidad del Sistema Educativo Costarricense como ejemplo al cumplimiento de leyes. Sin embargo, aunque es accesible a todos aquellos estudiantes que tengan interés en esta alternativa educativa, en ocasiones esta posibilidad de educación se enfrenta a una serie de limitantes locativas que no responden a la demanda de los estudiantes y la comunidad. Además, la aptitud del estudiante y su desempeño con miras a la incorporación en dicho sistema o carrera profesional a futuro, puede llegar a ser un conocimiento necesario para observar la posibilidad de su inclusión o no en esta modalidad. Por ello, es necesario que existan mecanismos que regulen los procesos en la inscripción de los estudiantes que optan por esta modalidad.

Basado en el Decreto N° 35589-MEP Reglamento de Matrícula y traslados de los estudiantes, el cual estipula dentro de sus consideraciones algunas como:

- El sistema educativo costarricense reconoce al estudiante la titularidad del derecho a la educación desde su ingreso al sistema educativo formal, según lo establece el artículo 78 de la Constitución Política, en concordancia con los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos Fundamentales, vigentes en nuestro país, la Ley Fundamental de la Educación, el Código de la Niñez y la Adolescencia, Código de familia y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N°7600.
- El sistema educativo costarricense ofrece diversidad de opciones de estudio, por lo que se hace necesario que se garantice un trato igual a los estudiantes para que puedan trasladarse a instituciones educativas de diferentes modalidades, en las distintas regiones educativas, aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y respetando los planes de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación.

En el artículo N° 38 indica, “El estudiante que haya aprobado el noveno año de la Educación General Básica y desee ingresar al décimo año de la educación Técnica, deberá cumplir con los requisitos de matrícula y ubicación en una de las

especialidades de la oferta educativa institucional a la cual desee ingresar. Dichos requisitos serán establecidos por la institución educativa, según sus áreas de especialización y aprobados por la Dirección General de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, la que hará oportunamente la divulgación pertinente de los requisitos.

Asimismo, como lo estipula la circular emitida por el Ministerio de Educación Pública DM-004-11-2014, los centros educativos deberán establecer un proceso de admisión regulado y amigable, que garantice y valore cada una de las solicitudes; utilizando un proceso de selección donde el director del Centro Educativo en conjunto con la Comisión Reguladora del proceso de admisión, establecen los criterios de selección.

Como institución educativa pública, hemos abocado nuestros esfuerzos por definir una reglamentación y procedimientos que impregnen el fundamento innegable de un derecho a la educación, procediendo a la selección cuando ésta se requiere, basada en la existencia de principios de igualdad de oportunidades en los procesos de acceso e inscripción, favoreciendo el ingreso a la institución del mayor número de estudiantes por nivel y por especialidad siempre y cuando garantice la calidad de educación y se responda a las necesidades educativas, si así lo permitieran las condiciones locativas institucionales, la oferta de carreras o especialidades y la demanda de estas con relación al espacio disponible.

Estas acciones tienen la finalidad de establecer lineamientos claros que contribuyan con la matrícula de este centro educativo según su ciclo y su nivel; así como a los procesos de prematrícula en cuanto a la selección y ubicación de los estudiantes en aquellos casos en los que la demanda de cupos supere a la oferta o la capacidad locativa institucional.

CAPÍTULO I

OBJETIVOS

Artículo 1. El presente reglamento tiene los siguientes objetivos dentro del proceso de admisión institucional:

- a. Regular el proceso de admisión al Colegio Técnico Profesional de Carrizal.
- b. Definir los términos que rigen el proceso de admisión en el centro educativo.
- c. Establecer los parámetros y criterios que se van a utilizar en el proceso de admisión.
- d. Seleccionar a los funcionarios encargados de desarrollar todas las estrategias o acciones del proceso de admisión.
- e. Garantizar que los procesos se realicen en forma objetiva dando oportunidad de participar a todos los interesados.
- f. Respetar las diferencias individuales brindando igualdad de oportunidades a las personas con necesidades educativas especiales.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. El presente Reglamento de Admisión y matrícula Institucional (RAMI) tiene como objetivo regular los procesos de admisión, matrícula y traslados de los estudiantes interesados en ingresar al Colegio Técnico Profesional de Carrizal, los siguientes términos regulan los aspectos relacionados con el proceso:

- a. **Admisión:** proceso al que tiene que someterse la persona estudiante postulante, para optar por el ingreso a séptimo año o a la especialidad técnica en décimo año. En el proceso de admisión se selecciona a la persona estudiante postulante que cumpla con los requisitos establecidos y con la entrega de los documentos solicitados en las fechas programadas, entre otras disposiciones establecidas por la institución.
- b. **Pre matrícula:** consiste en los trámites previos que debe realizar el interesado, para gestionar el proceso de admisión, tanto para los niveles de séptimo año, y las especialidades técnicas que ofrece el centro educativo en décimo año.
- c. **Matrícula primer ingreso:** consiste en los trámites que debe realizar el interesado en condición de admitido para obtener la condición de estudiante regular, para los niveles de séptimo año, así como en las especialidades técnicas que ofrece el centro educativo en décimo año.
- d. **Capacidad locativa:** es la capacidad de uso en cuanto a espacio, mobiliario y equipo dentro del centro educativo. Ésta condiciona la cantidad de estudiantes que pueden ser atendidos en forma adecuada en el cumplimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e. **Estudiante regular:** condición que adquiere un admitido cuando realiza el proceso de matrícula en el tiempo y la forma indicada por la institución. Esta condición se mantiene siempre y cuando se realice la ratificación de matrícula para el curso lectivo siguiente.

- f. **Matrícula extraordinaria:** el proceso tendiente a inscribir aquellos estudiantes regulares que no pudieron matricularse ordinariamente, según la fecha establecida en el Calendario Escolar.
- g. **Selección:** es la escogencia de los estudiantes, que, cumpliendo con los criterios estipulados en el proceso de admisión, logran alcanzar la condición de admitidos, según la capacidad locativa de la institución.
- h. **Estudiantes externos:** Estudiantes provenientes de otras instituciones, que realizan el proceso de admisión en el CTP de Carrizal.
- i. **Estudiantes internos:** Estudiantes que cursan noveno año en la institución y que realizan el proceso de admisión para décimo año en el CTP de Carrizal.
- j. **Formalización de matrícula:** gestión que realiza el padre, la madre de familia o la persona encargada legal y quien mediante esta gestión asume la responsabilidad inherente a la educación del estudiante, así como los daños que por culpa o intención ocasione éste a las personas, instalaciones físicas, equipo, laboratorio y en general, a los bienes de la institución.

CAPITULO III

COMISION REGULADORA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

La Comisión Reguladora del Proceso de Admisión estará conformada según sea el nivel de ingreso de los estudiantes:

Artículo 3: La Comisión Reguladora del Proceso de Admisión para estudiantes de Sétimo año, estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a. Director de la Institución
- b. Coordinador Académico
- c. Un orientador
- d. Un auxiliar administrativo

Artículo 4. La Comisión Reguladora del Proceso de Admisión para estudiantes de Décimo año, estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a. Director de la Institución
- b. Coordinador Técnico
- c. Coordinador con la Empresa
- d. Orientador de noveno año
- e. Un auxiliar administrativo

Artículo 5. Los objetivos de la Comisión Reguladora del Proceso de Admisión según su naturaleza son:

- a) Atender la demanda de matrícula en el CTP de Carrizal, garantizando la participación de los estudiantes solicitantes independientemente de su condición socioeconómica, necesidades educativas especiales, edad, género, etnia y nacionalidad.

- b) Organizar y desarrollar los procesos de admisión, selección y ubicación, de manera eficiente que permita conocer las habilidades y destrezas de los interesados, con el propósito de que los educandos puedan realizar una acertada elección técnica acorde con sus potencialidades vocacionales.
- c) Seleccionar a los estudiantes que demuestren actitud y aptitud para continuar estudios académicos y técnicos en el Colegio Técnico Profesional de Carrizal.
- d) Brindar información sobre el proceso de admisión, selección, la oferta educativa y los procedimientos de ingreso al centro educativo.
- e) Ofrecer las condiciones que permitan a los estudiantes participar en igualdad de oportunidades en el proceso de admisión.
- f) Apoyar el proceso de orientación vocacional que se ofrece en la institución.

Artículo 6. Las funciones de la Comisión Reguladora del Proceso de Admisión según su naturaleza son:

- a. Establecer el cronograma anual con las fechas, actividades y requisitos del proceso de admisión.
- b. Realizar el proceso de divulgación de la oferta educativa y requisitos necesarios de admisión a la comunidad educativa del Colegio Técnico Profesional de Carrizal, así como a todos los interesados de otras instituciones.
- c. Elaborar y aplicar las pruebas de admisión y aptitud.
- d. Organizar la feria vocacional institucional para ingreso a décimo año, dando apoyo y orientación a los estudiantes interesados con el fin de que realicen una adecuada elección de especialidad técnica.
- e. Realizar la entrega y recepción de las boletas de selección, según cronograma divulgado.
- f. Revisar la documentación recibida para seleccionar objetivamente a los estudiantes que cumplieron con los requisitos.

- g. Supervisar que las entrevistas a los estudiantes se lleven a cabo según documento técnicamente elaborado para tal fin.
- h. Comunicar a los participantes en el proceso de admisión la condición de admitidos y no admitidos.
- i. Supervisar que el proceso de matrícula se realice en el tiempo y la forma indicada por la institución, respetando calendario escolar.
- j. Determinar en conjunto con la administración la capacidad locativa del curso lectivo tomando en cuenta la cantidad de espacio, equipo y mobiliario necesario.

Artículo 7. Las facultades de la Comisión Reguladora del Proceso de Admisión según su naturaleza son:

- a. Brindar información relacionada con el proceso de admisión, misma solicitada por parte de los interesados.
- b. Responder las consultas que se formulen en tiempo y forma como producto de los resultados del proceso de admisión.
- c. Establecer el porcentaje de estudiantes por admitir, en función del número determinado por la administración conforme a la capacidad locativa tomando en cuenta las variables que se pueden presentar durante el proceso.

CAPITULO IV

PROCESO DE ADMISIÓN

En este capítulo está creado en función de garantizar un proceso transparente y coherente y detalla los pasos relacionados al proceso de admisión, mismo que estará dividido en secciones:

- I Proceso de divulgación
- II Proceso de selección
- III Criterios para el Proceso de Selección
- IV Publicación de los Resultados de Admisión

Además, es importante aclarar que debido a la naturaleza de la institución (Colegio Técnico Profesional con estudiantes en tercer ciclo) el Proceso de Admisión se realiza enfocado u orientado a tres poblaciones diferentes:

- Estudiantes que realizan Proceso de Admisión para ingresar a Sétimo año.
- Estudiantes internos (estudiantes de noveno año del CTP de Carrizal), quienes realizan Proceso de Admisión para seleccionar la Especialidad Técnica que llevarán a partir de décimo año.
- Estudiantes externos (estudiantes de noveno año procedentes de otras instituciones), interesados en realizar Proceso de Admisión para el ingreso al CTP de Carrizal a partir de décimo año para llevar una Especialidad Técnica.

I SECCIÓN: PROCESO DE DIVULGACIÓN.

La divulgación de la información será organizada mediante un cronograma establecido por la Comisión Reguladora del Proceso de Admisión:

Artículo 8. La divulgación de la información para realizar el proceso selección y admisión de estudiantes para **SÉTIMO AÑO**, se efectuará según las acciones siguientes:

- a. Durante el mes de junio se visitará las siguientes escuelas: León Cortes Castro, Cinco Esquinas, Aniceto Esquivel, José Manuel Herrera Salas y Guadalupe, para entregar la invitación a la reunión general con el fin de brindar la información correspondiente al proceso de admisión para sétimo año. Asimismo, se les entrega a los estudiantes un panfleto informativo, acerca del proceso de admisión.
- b. Durante el mes de junio se brindará información del proceso de admisión para los interesados de otras escuelas, mediante nuestras redes sociales Facebook y sitio web, además de las pizarras informativas.
- c. En el mes de julio, se realizará una reunión informativa con los padres de los estudiantes de sexto grado que estén interesados en ingresar a sétimo año, ese día se brindará un panfleto informativo, acerca del proceso de admisión.
- d. En el mes de Julio, se entregará la boleta de admisión indicando los documentos requeridos para realizar dicho proceso, estos se entregarán a los encargados de los estudiantes de sexto grado que estén interesados en realizar el proceso de admisión para ingresar a sétimo año.
- e. En la primera semana de agosto se proporcionarán los temas (contenidos y objetivos) que componen la Prueba de Admisión.
- f. En la primera semana de setiembre los estudiantes interesados en ingresar a sétimo año realizan la prueba de admisión y su representante legal entrega la copia y original de las calificaciones de cuarto, quinto y sexto año solicitadas. Además de la copia del documento que certifique el domicilio del postulante.

- g. En la tercera semana de octubre, se entregarán a los participantes en el proceso de selección, los resultados del proceso admisión; mismo indicará la condición de admitido o no admitido obtenida por el estudiante.
- h. El mismo día de la entrega de los resultados del proceso de admisión, se les informará a los estudiantes admitidos las fechas para adquirir el sobre de matrícula y el procedimiento a seguir para realizar la matrícula oficial.

Artículo 9. La divulgación de la información para realizar el proceso de selección de Especialidad Técnica y prematricula para Décimo año, **de estudiantes internos (estudiantes de noveno año matriculados en la institución)**; se efectuará según las acciones siguientes:

- a. De marzo a mayo el orientador de noveno año inicia la inducción vocacional, misma en la que se brinda información referente a la oferta técnica que se tiene proyectada para el año siguiente en la institución; este proceso se realiza en las lecciones de orientación.
- b. Durante el mes de junio el coordinador técnico(a) realiza reunión con los coordinadores de las diferentes especialidades para establecer agenda de las actividades a realizar durante el proceso de admisión a especialidad.
- c. En el mes de Julio, la Comisión Reguladora del Proceso de Admisión en conjunto con los docentes de especialidades técnicas, realizan un taller de intercambio informativo entre estudiantes de noveno año y docentes de especialidad, representantes de las diversas ofertas educativas, a fin de que se realice un primer contacto informativo sobre aspectos específicos de las especialidades técnicas ofertada en la institución para el próximo año.
- d. En la última semana del mes de agosto se realizará una reunión con los padres de los estudiantes de noveno año, con el propósito de darles a conocer la Oferta Educativa de la Institución para décimo año y la calendarización de las actividades o acciones por realizar para el proceso de admisión.
- e. En la primera semana de setiembre se realizará una Feria Vocacional, con el fin de promocionar la oferta educativa que brindan las diferentes especialidades

técnicas impartidas en la institución. Se les entregará a los estudiantes material representativo de cada especialidad técnica. La asistencia a esta actividad es de carácter obligatorio, una vez finalizada la misma se hará entrega de la boleta de Selección a especialidad.

- f. En el mes de octubre, los interesados realizarán la prueba de admisión y entrevista por el docente de especialidad.
- g. En el mes de octubre se informará, mediante exhibición de listas, los resultados del proceso de selección; de esta información se generan las listas preliminares por especialidad.
- h. Durante el mes de octubre el orientador de noveno año se reunirá con cada estudiante que no ingresara a la especialidad de su preferencia según la prioridad y deberá escoger entre las especialidades que aun presenten cupos disponibles.
- i. En el mes de noviembre, se informará mediante exhibición de listas los estudiantes admitidos de forma definitiva en las diferentes especialidades ofertadas.

Artículo 10. La divulgación de la información para realizar el proceso de selección de Especialidad Técnica y pre matrícula para Décimo año, **de estudiantes externos (estudiantes procedentes de otros centros educativos)**; se efectuará según las acciones siguientes:

- a. En la primera semana de setiembre, se realizará una Feria Vocacional, con el propósito de promocionar la oferta educativa que brindan las diferentes especialidades técnicas que se impartirán en la institución. Se les ofrecerá a los estudiantes, información que incluye material representativo de cada especialidad técnica. Al finalizar la actividad se entregará boleta de Selección y material referente al proceso de selección.
- b. En el mes de octubre, los interesados realizarán la prueba de admisión, entrevista por el docente de especialidad y deberán entregar copia de notas

de sétimo, octavo y noveno año al segundo trimestre (adjuntando original). Además de copia del Expediente Único del Estudiante.

- c. Durante el mes de noviembre el orientador de noveno año comunicará a los solicitantes su situación con respecto al ingreso a especialidad. Ingreso que dependerá de los cupos disponibles y que se generen del proceso interno.

NOTA 1: Las fechas exactas se darán a conocer mediante el Boletín Informativo del Proceso de Admisión del Colegio Técnico Profesional de Carrizal; (el boletín se confeccionará cada año y se hará de conocimiento de la comunidad educativa en tiempo y forma).

II SECCIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN

A. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA INGRESO A SÉTIMO AÑO

Los estudiantes que deseen ingresar a Sétimo Año deben realizar el siguiente proceso de selección:

Artículo 11. Los padres o encargados legales de estudiantes de sexto grado, interesados en realizar el proceso de admisión en el CTP de Carrizal, deberán asistir a la reunión informativa que realiza la institución en el mes de julio.

Artículo 12. En el mes de julio los padres o encargados legales de estudiantes de sexto grado interesados, deben retirar la boleta de admisión e información sobre fechas importantes y documentos a presentar para el debido proceso de selección de estudiantes.

Artículo 13. En el mes de setiembre, en la fecha y hora estipulada en el Boletín “Proceso de Admisión CTP de Carrizal”, deberán entregar en las instalaciones del colegio, la boleta de admisión completa con la información requerida y además adjuntar los documentos solicitados, para realizar el proceso de selección.

Artículo 14. Los estudiantes de sexto grado que realicen el proceso de selección y que en sus escuelas se les aplica adecuación curricular, deberán presentar constancia que indique el perfil de salida y el nivel de competencia curricular en la cual se encuentra (el criterio debe ser emitido por los profesionales a cargo de la institución de procedencia), además un informe detallado y actualizado de las adecuaciones aplicadas; con el propósito de dar seguimiento a éstas durante el proceso de selección.

Artículo 15. En el mes de setiembre los estudiantes interesados, deberán realizar la Prueba de Admisión. Para la elaboración de la prueba es importante tener presente:

- a. La prueba está elaborada para que el estudiante de sexto año aplique sus conocimientos generales para la solución de problemas y que utilice su capacidad de razonamiento adquirido durante los años de cuarto, quinto y sexto en las asignaturas básicas (español, matemática, ciencias y estudios sociales).
- b. Es obligación de los estudiantes de sexto grado presentarse al Colegio Técnico Profesional de Carrizal en la fecha y hora según cronograma a la prueba de admisión.
- c. El día de la prueba de admisión el estudiante debe entregar el comprobante de documentos recibidos para el proceso de admisión por parte de la institución; además debe portar identificación en buen estado, ya sea cédula de menor, carné de la institución de procedencia o cuaderno de comunicación con fotografía.

- d. El día de la prueba de admisión el estudiante debe presentarse con el uniforme completo de su institución, también debe traer calculadora básica, tajador, lápiz, bolígrafo con tinta azul o negra, borrador.
- e. La aplicación de la prueba tiene una duración de dos horas y está a cargo del personal de la institución. Los estudiantes con adecuación curricular, que requieran tiempo adicional, éste será de sesenta minutos.
- f. El estudiante que, por algún motivo, se presente tarde el día de la prueba, tiene un máximo de 10 minutos posteriores al inicio de la misma para incorporarse al proceso. Pasado los 10 minutos se pierde el derecho de realizar la prueba.
- g. El estudiante que por razones justificadas no pueda presentarse a la prueba, debe solicitar por escrito ante la Dirección del Colegio Técnico Profesional de Carrizal, una nueva fecha de aplicación en los tres días hábiles siguientes al día de la convocatoria. En dicha solicitud debe consignarse el nombre completo y teléfono, así como las razones y documentos probatorios para la justificación. La solicitud queda sujeta a la comprobación de los requisitos establecidos para este criterio.

Artículo 16. Las pruebas de admisión son propiedad exclusiva del CTP de Carrizal

Artículo 17. En la última semana de octubre se pondrá a disposición del interesado el resultado obtenido por el estudiante durante el proceso de selección, a fin de verificar la condición de admitido o no en la institución.

SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA INGRESO A DÉCIMO AÑO

Los estudiantes que deseen ingresar a Décimo Año en el CTP de Carrizal, tanto internos como externos, deben realizar el siguiente proceso de selección:

Artículo 18. En el mes de setiembre, después de participar en la Feria Vocacional el estudiante deberá retirar la boleta de selección de especialidades.

Artículo 19. En el mes de setiembre, en fecha establecida por la Comisión Reguladora del Proceso de Admisión, se hará entrega en la institución por parte de la persona estudiante o su encargado legal la boleta de selección de las especialidades, según sea Opción A u Opción B, la misma debe estar completamente llena y firmada por el encargado legal además de presentar los documentos solicitados para el proceso de admisión.

Artículo 20. En el mes de octubre los postulantes realizarán tanto la prueba de admisión como la entrevista respectiva a las especialidades ofertadas y que estén claramente indicadas en la boleta de Selección.

Artículo 21. Estudiantes con necesidades educativas especiales: se les dará tiempo adicional durante el desarrollo de la prueba (el mismo será de 45 minutos máximo), Estudiantes externos deberán realizar la solicitud correspondiente ante el orientador de nivel de la institución, adjuntando documento que indique claramente el tipo de adecuación, el perfil de funcionamiento y recomendaciones. Tal solicitud debe realizarse con al menos 15 días naturales de la fecha en que se aplique la prueba y la entrevista.

Artículo 22. En la segunda semana de octubre, los estudiantes internos que realizaron proceso de selección deberán verificar en las listas preliminares que se colocan en las pizarras informativas el puesto y puntaje obtenido. Quienes no entrarán en la especialidad de su interés sea de Opción A u Opción B, realizarán un proceso con el orientador de nivel para definir una tercera Opción partiendo de las especialidades que no alcanzaron el cupo máximo de 18 estudiantes por grupo técnico.

Artículo 23. En el caso de estudiantes provenientes de otras instituciones deberán esperarse a que el orientador de nivel se comunice con ellos y que les indique su situación de admitidos o no dependiendo de los espacios disponibles en la

especialidad ofertada y los demás solicitantes. Se confeccionará un listado por especialidad con las notas ordenadas de mayor a menos según los rubros establecidos para el proceso de selección.

Artículo 24. En el mes de noviembre, se comunicará por medio de las pizarras informativas las listas definitivas de ingreso a especialidad y los estudiantes admitidos deberán llenar la boleta de prematrícula correspondiente, garantizando con ello su continuidad en la institución.

III SECCIÓN: CRITERIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 25. Los criterios de selección que se tomarán en cuenta en el proceso de selección para sétimo año son los siguientes rubros:

Rubros para la Selección ingreso a sétimo:	Porcentaje
Promedio de notas de cuarto, quinto grado y los dos primeros períodos de sexto grado, en las asignaturas de Ciencias, Matemática, Español y Estudios Sociales.	20%
Promedio de las notas de conducta obtenidas en cuarto, quinto y los dos primeros períodos de sexto grado,	10%
Prueba de Admisión	30%
Territorialidad (residencia del estudiante y cercanía geográfica al centro educativo).	40%

Artículo 26. Las notas que se tomarán en cuenta para obtener el ponderado serán las de las materias o asignaturas de: Matemática, Español, Estudios Sociales, Ciencias, Inglés y Conducta.

Artículo 27. Para designar el porcentaje según territorialidad (residencia del estudiante y cercanía geográfica al centro educativo) se considerará de forma descendente:

Territorialidad (residencia del estudiante y cercanía geográfica al centro educativo)	Porcentaje
Carrizal	40%
Cinco Esquinas, Pavas, Chahuities	38%
Guadalupe, El Roble, San Bosco	36%
Otros	34%

- Por ejemplo, un estudiante de sexto grado que reside en Carrizal, según documento probatorio (recibo de servicio público y/o contrato de alquiler), se le asignará en el rubro de territorialidad (residencia del estudiante y cercanía geográfica al centro educativo) un 40%, no así el estudiante que reside en Canoas, que se le asignará un 34%)

Artículo 28. La prueba de admisión tiene un porcentaje importante en el proceso de selección por tanto es obligatoria y se reprogramará únicamente por las siguientes razones:

- a. Enfermedad grave y/o accidente debidamente comprobado con un dictamen médico extendido por la CCSS o entidades aseguradoras.
- b. Muerte de algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad. Para justificar la ausencia a la prueba de admisión el padre, madre o encargado legal; deberá entregar los documentos probatorios al departamento de Auxiliares administrativos. la secretaria del CTP de Carrizal.
- c. Caso fortuito o fuerza mayor (Entiéndase por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, los actos

de autoridad ejercicios por funcionarios públicos, etc. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no haya podido evitar, ni aún en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo).

Artículo 29. La revisión de la prueba de admisión le corresponde a los docentes del área académica designados por la administración.

Artículo 30. Si existe capacidad locativa y más de una solicitud de matrícula al mes de febrero (primera semana de iniciado el curso lectivo), los criterios de selección que se tomarán en cuenta en el proceso de selección para octavo y noveno año serán los siguientes:

Rubro para octavo y noveno:	Porcentaje
Promedio de notas del año anterior inmediato	40%
Nota de Conducta	10%
Territorialidad (residencia del estudiante y cercanía geográfica al centro educativo).	50%

Nota: El porcentaje de los rubros por territorialidad serán los mismo que se aplican para sétimo año.

Artículo 31. Los criterios de selección que se tomarán en cuenta en el proceso de selección para décimo año, son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PORCENTAJES
Prueba diagnóstica.	30%
Entrevista aptitud vocacional.	30%
Promedio de notas de las materias de matemática, inglés, Español, Cívica, Estudios Sociales y Ciencias de los niveles de sétimo, octavo y dos trimestres de noveno.	30%
Promedio de notas de las de conducta de los niveles de sétimo, octavo y dos trimestres de noveno.	10%
TOTAL	100%

Todo estudiante externo debe presentar copia del expediente de la persona estudiante, además de original y copia de las notas de sétimo, octavo y noveno año (primero y segundo trimestre).

Artículo 32. Tanto la prueba diagnóstica como la entrevista serán elaborados y aplicados por el o los docentes de cada especialidad, los mismos permitirán diagnosticar aptitudes, destrezas y competencias mínimas necesarias para quienes desean cursar una carrera técnica. En el caso de que la especialidad requiere del dominio del idioma inglés, la misma deberá incluirla dentro de la entrevista y la prueba.

Artículo 33. El departamento de auxiliares administrativas será el responsable de determinar el promedio de notas de los postulantes, tanto para el criterio Notas de conducta como el de promedio de notas en las materias académicas.

Artículo 34. Los coordinadores de los departamentos técnicos, serán los responsables de entregar a quien define la administración los resultados de la prueba diagnóstica y la entrevista para así proceder a generar las listas preliminares por especialidad.

Artículo 35. La Comisión Reguladora del Proceso de Admisión conformará las listas de ingreso a especialidad y pasara al orientador de noveno año la lista de estudiantes que deben decidir por una tercera opción, dado que las especialidades que ofertaron carecen de cupo.

IV SECCIÓN: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ADMISIÓN

Artículo 36. La Comisión Reguladora del Proceso de Admisión después de finalizado el proceso, entregarán a la Dirección la lista de admitidos y la lista de espera en forma descendente, reportados por el sistema; una vez tabulada toda la información proveniente de los criterios de selección.

Artículo 37. Previo visto bueno de la Dirección se dará a conocer las listas de los estudiantes admitidos.

Artículo 38. Los resultados del proceso de admisión para sétimo año, serán entregados en la institución a los encargados legales de los estudiantes que realizaron todo el proceso de admisión; los mismos, se entregarán de forma personal y en sobre cerrado.

Artículo 39. La lista de admitidos de décimo año por especialidad, se publicarán en las pizarras informativas del C.T.P. de Carrizal, en las fechas indicadas en el Boletín "Proceso de Admisión CTP de Carrizal". A los estudiantes externos se les comunicara vía correo electrónico o teléfono (reportados en los documentos solicitados)

Artículo 40. En caso de consulta del proceso de admisión, el estudiante o su encargado contará con tres días hábiles para realizar sus aclaraciones ante la Dirección del centro educativo. La consulta no otorga derecho a apelar la prueba de admisión, ya que dicha prueba no corresponde a una prueba formal regula por el M.E.P. Es decir, los padres o encargados podrán preguntar sobre el resultado de

ingreso o bien consultar sobre el rubro de territorialidad o promedio de notas, pero no podrán apelar la prueba en sí, para el caso determinado.

Nota: La Dirección asume el proceso de matrícula, una vez publicadas las listas de los estudiantes admitidos.

CAPITULO V

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En este capítulo se establece el procedimiento a seguir para la aplicación de adecuaciones curriculares en los procesos de admisión de séptimo y décimo año, así como lo requerido cuando se tienen traslados; regulando la solicitud de documentos, informes, directrices y demás elementos que requiera el Comité de Apoyo Educativo Institucional.

Artículo 41. Todo estudiante que realice el proceso de admisión en el CTP de Carrizal y cuente con apoyos curriculares, deberá presentar un documento extendido por el Comité de Apoyo de la institución proveniente, donde indique claramente qué tipo de apoyos educativos se le brindan por asignatura. Este documento debe estar debidamente firmado y sellado por la persona encargada de los procesos de adecuación curricular en la institución.

Artículo 42. El colegio realizará los enlaces con la escuela de la localidad: León Cortes Castro, para solicitar la lista de estudiantes con adecuación curricular a fin de establecer un registro para la prueba de admisión. No obstante, los estudiantes con adecuación curricular procedentes de otras escuelas, los encargados podrán entregar el perfil de apoyos educativos aplicados en su escuela en la fecha establecida en este reglamento, para el proceso de selección y prematrícula.

Artículo 43. Los estudiantes que cursan sexto grado que realizan el proceso de admisión para séptimo año, y posean adecuación curricular significativa, según Normativa vigente, la itinerante a cargo deberá establecer el enlace respectivo; con el propósito de conocer los apoyos educativos, el nivel de funcionamiento y los planes, para considerarse en la prueba de admisión.

Artículo 44. Los estudiantes admitidos en el proceso de selección deberán presentar el día de la matrícula, un documento con el perfil de salida indicando el nivel de competencia curricular en el cual se encuentra el estudiante; además un informe detallado y actualizado de las adecuaciones curriculares aplicadas. Lo anterior con el fin de brindarle los apoyos educativos requeridos.

Artículo 45. Los estudiantes matriculados en el CTP de Carrizal procedentes de otra institución, deberán solicitar el traslado del expediente de Único del estudiante, donde se consignan los apoyos educativos brindados hasta el momento, para poder dar seguimiento del mismo.

CAPITULO VI

PROCESO DE MATRÍCULA

Este capítulo está creado en función de ordenar los pasos relacionados al proceso de formalización de matrícula, mismo que estará dividido en tres secciones:

- Sección I Matrícula para estudiantes que ingresan a séptimo año
- Sección II Matrícula para estudiantes que ingresan a décimo año
- Sección III Matrícula para estudiantes que ingresarán octavo, noveno, undécimo y duodécimo año:

I MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN A SÉTIMO AÑO

Artículo 46. En la última semana de noviembre, el padre familia o encargado legal del estudiante admitido **en sétimo año** luego del proceso de selección, **deberá** adquirir el “Sobre de Matrícula.

Artículo 47. En diciembre se realizará la matrícula oficial, respetando la fecha programada de acuerdo con lo que establece el MEP en el Calendario Escolar y será indicado en el Boletín “Proceso de Admisión CTP de Carrizal”.

Artículo 48. Los requisitos que deberán cumplir los estudiantes para realizar matrícula en sétimo año son:

- a. Haber cumplido el proceso de selección y tener la condición de admitido.
- b. Tener aprobado para el día de la matrícula, el sexto grado; del curso lectivo anterior inmediato.
- c. Presentar el informe de notas de sexto año, con la o las firmas y sellos originales correspondientes.
- d. Presencia del padre, madre o encargado, con cédula de identidad y dos copias de la misma, para formalizar el trámite de matrícula.
- e. Entregar todos los documentos solicitados, así como haber completado la información requerida para la matrícula, según este Reglamento.
- f. Cuatro fotografías tamaño pasaporte y recientes. No se permitirán fotografías escaneadas.
- g. Presentar original y 2 copias de la póliza estudiantil a nombre del estudiante e indique que estudia en el CTP de Carrizal, la cual puede obtener en cualquiera de las sucursales del I.N.S u otra institución aseguradora. La póliza es obligatoria presentarla. Aplica para pólizas individuales y no para la póliza colectiva que adquiere la institución. La póliza estudiantil es obligatoria.
- h. Adquirir el sobre de matrícula, que incluye: el Reglamento Interno de la Institución, Compromiso de Matrícula, Tarjeta de Orientación, el Cuaderno de

Comunicación, Permiso de Imagen, Permiso de ingreso a los medios de difusión, Ficha Socioeconómica, Carta de Credo Religioso, Indicaciones para el uso correcto del uniforme y otros documentos que solicite la administración, los mismos deben ser firmados por el padre, madre de familia o encargado legal.

- i. Adquirir el uniforme institucional y el uniforme de educación física.
- j. En caso de tener un credo religioso diferente al católico y no desee cursar esta asignatura como parte del plan de estudio; presentar solicitud y autorización por parte del padre, madre o encargado legal dando fe de que no son católicos.
- k. Los padres de familia y/o encargado, que no deseen que sus hijos reciban la lección de afectividad y sexualidad deberán presentar una carta con dicha solicitud, durante el mes de febrero a la dirección.

II MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES QUE INGRESAN A DÉCIMO AÑO

Artículo 49. En la última semana del mes de noviembre, el padre, madre de familia o encargado legal del estudiante seleccionados y admitidos en décimo año, deberá adquirir el “Sobre de matrícula”.

Artículo 50. En diciembre se realizará la matrícula oficial, respetando la fecha programada de acuerdo con lo que establece el MEP en el Calendario Escolar y será indicado en el Boletín “Proceso de Admisión CTP de Carrizal”.

Artículo 51. Los requisitos que deberán cumplir los estudiantes para realizar matrícula en décimo año son:

- a. Haber cumplido el proceso de selección y tener la condición de admitido.
- b. Tener aprobado para el día matrícula, el noveno año de la Educación General Básica del año anterior inmediato. Presentar original y copia del Informe de notas de noveno año, con las respectivas firmas y sellos.
- c. Presencia del padre, madre o encargado, con cédula de identidad y dos copias, para formalizar el trámite de matrícula.

- d. Cuatro fotografías tamaño pasaporte y recientes. No se permitirán fotografías escaneadas.
- l. Presentar original y 3 copias de la póliza estudiantil a nombre del estudiante e indique que estudia en el CTP de Carrizal, la cual puede obtener en cualquiera de las sucursales del I.N.S u otra institución aseguradora. La póliza es obligatoria presentarla. Aplica para pólizas individuales y no para la póliza colectiva que adquiere la institución. La póliza estudiantil es obligatoria.
- e. Adquirir el Sobre de Matrícula, que incluye: el Reglamento Interno de la Institución, Compromiso de Matrícula, Tarjeta de Orientación, el Cuaderno de Comunicación, Permiso de Imagen, Permiso de ingreso a los medios de difusión, Ficha Socioeconómica, Carta de Credo Religioso, Indicaciones para el uso correcto del uniforme y otros documentos que solicite la administración, los mismos deben ser firmados por el padre, madre de familia o encargado.
- f. Adquirir el uniforme institucional y el uniforme de educación física.
- g. En caso de tener un credo religioso diferente al católico y no desee cursar esta asignatura como parte del plan de estudio; presentar solicitud y autorización por parte del padre, madre o encargado dando fe de que no son católicos.

III MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO A OCTAVO, NOVENO, UNDÉCIMO Y DUODÉCIMO AÑO:

Artículo 52. Los requisitos de los estudiantes que ingresan a octavo, noveno, undécimo y duodécimo año son:

- a. Haber cumplido con el proceso de selección si es que amerite.
- b. Estas matrículas extraordinarias se realizarán únicamente en los siguientes momentos:

Durante el mes de febrero.

Primera semana de cada periodo.

Cualquier momento por solicitud expresa de un Juez, Patronato Nacional de la infancia (siempre y cuando el estudiante resida en las cercanías de la institución)

- c. Certificación de traslado con visto bueno del Supervisor correspondiente.
- d. Presencia del padre, madre o encargado (a), con cédula de identidad, para formalizar el trámite de matrícula.
- e. Entregar todos los documentos solicitados, así como haber completado la información requerida para la matrícula, según este Reglamento.
- f. Cuatro fotografías tamaño pasaporte y recientes. No se permitirán fotografías escaneadas.
- m. Presentar original y 3 copias de la póliza estudiantil a nombre del estudiante indicando que estudia en el CTP de Carrizal, la cual puede obtener en cualquiera de las sucursales del I.N.S u otra institución aseguradora. La póliza es obligatoria presentarla. Aplica para pólizas individuales y no para la póliza colectiva que adquiere la institución. La póliza estudiantil es obligatoria.
- g. Adquirir el Sobre de Matrícula, que incluye: el Reglamento Interno de la Institución, Compromiso de Matrícula, Tarjeta de Matrícula, Tarjeta de Orientación, el Cuaderno de Comunicación, Permiso de Imagen, Ficha Socioeconómica, Carta de Credo Religioso. Indicaciones para el uso correcto del uniforme y otros documentos que solicite la administración, los mismos deben ser firmados por el padre, madre de familia o encargado.
- h. Adquirir el uniforme institucional y el uniforme de educación física.
- i. En caso de tener un credo religioso diferente al católico y no desee cursar esta asignatura como parte del plan de estudio; presentar solicitud y autorización por parte del padre, madre o encargado dando fe de que no son católicos.
- j. Los padres de familia y/o encargado, que no deseen que sus hijos reciban la lección de afectividad y sexualidad deberán presentar una carta con dicha solicitud. Esto inciso aplica para estudiantes de octavo y noveno.

Artículo 53. Toda situación referente a matrícula por proceso de traslado, de estudiantes que proceden de otros colegios y deseen ingresar a octavo, noveno, undécimo y duodécimo año en la institución, no consideradas en este Reglamento, se registrará por el Reglamento de Matrícula y Traslados del MEP.

Artículo 54. Los estudiantes regulares de la institución realizarán proceso de ratificación de matrícula, respetando el día establecido por la institución, según las fechas del calendario escolar MEP, en el mes de diciembre.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 55. El Artículo 16 del Reglamento del Matrícula del MEP establece que: “La matrícula que se realice con base en documentos o información falsa suministrada por el alumno o padre/madre de familia o encargado legal será absolutamente nula” y exonerará al centro educativo de toda responsabilidad legal. Por tal motivo, la institución da como inaceptable la respectiva documentación. Igualmente aplicará, si se presenta algún caso en el que se oculte información de que el estudiante recibe apoyos educativos curriculares.

Artículo 56. Si el postulante o su encargado legal incumple con alguna de las actividades programadas para el Proceso de Selección establecido para Séptimo o Décimo año, y el encargado legal no realiza la respectiva justificación ante la dirección de la institución por el incumplimiento a sus obligaciones en un plazo que no exceda los tres días hábiles a partir del día establecido para la actividad por la Comisión Reguladora del Proceso de Admisión, la institución considerara para los efectos al postulante como desertor del Proceso de Selección. Tal justificación se aceptará considerando las siguientes condiciones:

- a. Enfermedad grave y/o accidente debidamente comprobado con un dictamen médico extendido por la CCSS o entidades aseguradoras.
- b. Muerte de algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad. Para justificar la ausencia a la prueba de admisión el padre, madre o encargado legal; deberá entregar los documentos probatorios al departamento de Auxiliares administrativos. la secretaria del CTP de Carrizal.

- c. Caso fortuito o fuerza mayor (Entiéndase por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercicios por funcionarios públicos, etc. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no haya podido evitar, ni aún en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo).

Artículo 57. El Colegio Técnico Profesional de Carrizal, realiza procesos transparentes con criterios objetivos y bien definidos, no obstante, la capacidad locativa impide satisfacer todas las solicitudes presentadas en cada curso lectivo.

Artículo 58. La admisión de los estudiantes, se hace después de concluido todo el proceso de selección; una vez tabulada toda la información. El Comité Regulador del Proceso elaborará las listas de admitidos para sétimo y décimo año, en orden descendente (de mayor a menor), según los resultados obtenidos en el proceso (tomando en cuenta los criterios establecidos); para así poder determinar cuáles son los estudiantes que obtienen mayores promedios y con base en esos resultados elaborar las listas de admitidos. Los resultados del proceso se informarán en las instalaciones de la institución, en la fecha indicada en el cronograma, según el procedimiento ya establecido en este reglamento.

Artículo 59. Si por interrupción del Curso Lectivo o bien suspensión parcial de lecciones ordinarias será responsabilidad de la Comisión Reguladora del Proceso de Admisión, realizar los ajustes pertinentes y definir los criterios de selección extraordinaria a implementar.

Artículo 60. La administración de la institución en conjunto con los miembros de la Comisión Reguladora del Proceso de Admisión, procuraran la implementación de herramientas tecnológicas para hacer de la divulgación, la recepción de documentos, aplicación de pruebas, ratificación de matrícula y la matrícula misma un proceso más eficiente y eficaz.

Artículo 61. Realizar el proceso de admisión, no garantiza el cupo. Igualmente, si no se cumple con el mismo, el derecho de matrícula queda sin efecto.

APROBADA EN CONSEJO DE PROFESORES EL 01 DE JUNIO DE 2020,
SEGÚN EL ACTA # 0162-2020

Msc. Ingrid Jiménez López
Directora
Colegio Técnico Profesional de Carrizal

